

INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE HUMEDALES CATALOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

I

La norma proyectada tiene por objeto aprobar el Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid, que a su vez supondrá establecer las medidas de intervención y gestión adecuadas para asegurar la conservación de los humedales catalogados de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 8.a) de la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, y adaptar los límites cartográficos de la sección de humedales del Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid a la realidad existente, haciendo uso de los avances tecnológicos en las herramientas cartográficas y en consideración a la evolución de las masas de agua y del territorio.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la misma en su artículo 27.7, las competencias para el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y, en el apartado 9 del citado artículo, le atribuye las mismas competencias en relación con los Espacios Naturales Protegidos.

II

El proyecto de decreto se estructura en seis artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Los artículos del decreto regulan su objeto; ámbito de aplicación; vigencia y revisión; régimen jurídico; regulación general de usos; y regulación específica de usos.

La disposición transitoria prevé que los planes de aprovechamiento cinegético vigentes a la aprobación del plan sigan siendo ejecutivos hasta el fin de su período de vigencia.

La disposición derogatoria contiene la derogación expresa del Decreto 265/2001, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid.

La disposición final primera regula la adecuación del Catálogo de embalses y humedales; la disposición final segunda establece una habilitación de desarrollo al titular de la consejería competente en materia de Medio Ambiente; y la disposición final tercera determina la entrada en vigor del decreto.

El plan, por su parte, se divide en 12 apartados y un anexo cartográfico.

1. Justificación, alcance y contenido
2. Ámbito y vigencia



3. Contexto legal e institucional
4. Principios guía para la gestión
5. Delimitación de los humedales catalogados y ajuste cartográfico
6. Los humedales catalogados de la Comunidad de Madrid: identificación, características y diagnóstico del estado de conservación
7. Principales conclusiones
8. Objetivos, regulación de usos y actuaciones de carácter general
9. Objetivos y regulación específicos de cada humedal. Propuestas de actuación
10. Presupuesto y previsión temporal
11. Seguimiento de la evolución del estado de conservación de los humedales y del cumplimiento de los objetivos del Plan. Gestión adaptativa del Plan de Actuación sobre los Humedales catalogados de la Comunidad de Madrid
12. Bibliografía

III

En cuanto a la naturaleza jurídica del proyecto de decreto, presenta los caracteres propios de una disposición de carácter general, ya que se dicta con vocación de permanencia, innova el ordenamiento jurídico y se dirige a una pluralidad indeterminada de destinatarios.

Estamos ante una disposición de carácter general sobre planificación de los recursos naturales y protección de los espacios naturales, derivada de las previsiones de la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, en cuanto a la competencia para la aprobación de la norma proyectada, el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, establece que corresponde al Consejo de Gobierno el ejercicio general de la potestad reglamentaria en todos los casos en que no esté específicamente atribuida al Presidente o a los Consejeros.

Asimismo, en relación al rango normativo, el artículo 50 de dicha Ley exige la forma de "Decretos del Consejo de Gobierno" para las disposiciones de carácter general emanadas de dicho órgano colegiado.

IV

El proyecto de decreto ha sido informado favorablemente por el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 4 de diciembre de 2019.



V

En atención a lo expuesto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, con carácter previo a la solicitud de dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, se da cuenta al Consejo de Gobierno sobre la necesidad de solicitar dicho dictamen respecto del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan de actuación sobre humedales catalogados de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 27 de diciembre de 2019.
**LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD**



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2020.01.20 19:07

Emitida y firmada por: DE LA HOZ VÁZQUEZ ISABEL

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239766724239083579971**

